



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 15 de diciembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de diciembre del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 803-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 15 de diciembre del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente N° **E2036887** presentado por el (la) Bachiller **ARAUJO CONDORI VALIA ANACELY** con código **3161030161** para el otorgamiento del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que, tal como consta en el acta N° 22 el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:  
**“ MODELO DE GESTIÓN COMO BASE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015 EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ ”**

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** presentada por el (la) Bachiller **ARAUJO CONDORI VALIA ANACELY**

Que, según Dictamen **N 233-2023- GRA MG SCT-EPG-UNAC** de fecha 14/12/2023 expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**, del (la) **ARAUJO CONDORI VALIA ANACELY**, de la **FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO  
DIRECTOR EPG- UNAC

  
DR. WILMER HUAMANI PALOMINO  
SECRETARIO ACADEMICO